

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia num. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.305

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1933).

Núm. 1981

GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiéndose podido apreciar que con frecuencia al interesar la concesión de licencia de caza, los solicitantes que son propietarios de las casas en que habitan declaran como base impositiva la cuota de la contribución territorial que satisfacen, se recuerda mediante la presente que en virtud de lo que previene la Ley de 19 de julio de 1944, se ha de considerar como tal base, no la expresada cuota, sino el líquido imponible de la finca sin cuya declaración no podrá expedirse las indicadas licencias de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Señores Comandantes Jefes de Puesto de la Guardia Civil y Jefes de Dependencias del Cuerpo General de Policía de esta provincia.

Palma, 29 de septiembre de 1945.

El Gobernador Civil,
José M. PARDO

Boletín Oficial del Estado

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de septiembre de 1945 por la que se restringen las actividades laborales y se establecen jornadas para Oficinas públicas y privadas, comercios y cierre de espectáculos, con motivo de la escasez de energía eléctrica.

Excmos. Sres.: Preocupado el Gobierno por la ex re nada sequía que se viene padeciendo durante todo el año en curso, se han venido dictando en distintas fechas y por mediación de los Organismos correspondientes, diversas disposiciones, conducentes todas ellas a restringir el empleo de la energía hidroeléctrica, a fin de poder llegar a la época en que era lógico prever un cambio en la situación por las precipitaciones atmosféricas corrientes a fines de verano y comienzos del otoño. Paralelamente se fueron poniendo en actividad cuantas Centrales térmicas, sean cuales fuere su grado de eficiencia, pudieran contribuir a incrementar las disponibilidades eléctricas, habiéndose pasado de los 3.000.000 de kilowatios día, los producidos térmicamente llegando a representar el 36 por 100 del consumo, producción importantísima que ha permitido llegar a los momentos actuales sin las restricciones extremas que eran de temer.

En estas circunstancias, y sin que en el mes corriente haya habido las esperadas lluvias, es obligado poner en práctica nuevas medidas que nos permitan, con el máximo ahorro de energía eléctrica, ampliar el plazo de posible agotamiento de las disponibilidades de agua en los embalses, como conveniente volante regulador de las producciones térmicas y de aguas fluyentes.

A estos fines esta Presidencia, a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio, Gobernación y Trabajo, ha dispuesto:

1.º A partir del primero de octubre, se podrán restringir las actividades laborales por el periodo de tiempo que se estime preciso y hasta del límite del 50 por 100 de los días de trabajo.

Las preferencias en tiempo y cuantía se efectuarán a favor de las entidades de mayor interés nacional, las que pueden quedar incluso exentas de restricción, cuando los trabajos o producción de que se trate sean fundamentales para evitar la agravación del paro.

El personal obrero a quien afecte el paro como consecuencia de las restricciones acordadas, con independencia de los días que puedan corresponder y ser atribuidos, a las vacaciones anuales reglamentarias, será retribuido en la forma prevista en el Decreto-Ley de 3 de agosto último.

2.º En todas las oficinas públicas y privadas, se establecerán los horarios intensivos o fraccionarios que sean precisos para evitar en cuanto sea posible, el consumo de energía eléctrica.

La jornada de los Ministerios y oficinas de carácter oficial será de ocho treinta a catorce treinta, con las excepciones que dentro de ellos la precisión de continuidad en el servicio por razones de interés público sean indispensables.

3.º El Comercio, en general habrá de concretar sus horarios entre las ocho treinta y las diecinueve, fijándolo la Dirección General de Trabajo, y pudiendo variarse las horas de apertura y cierre en la forma que lo exija el avance de la estación otoñal, en tanto continúen las circunstancias actuales.

4.º El cierre de teatros y cinematógrafos se efectuará a las 0,30 horas, y el de restaurantes, cafés y salas de fiestas, a las 0,45 horas.

Por los Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Gobernación se dictarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Gobernación y Trabajo.

(B. O. del E. n.º 271—28 septiembre 1945)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1965

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

CIRCULAR N.º 9

OBJETO: Dictando normas ampliatorias intervención garrofa.

FUNDAMENTO: Como ampliación a la Circular n.º 1 de esta Delegación Provincial publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 12.285, de fecha 18 de agosto de 1945, se dictan a continuación las siguientes instrucciones:

Art. 1.º Los productores de garrofa que radiquen en Ayuntamientos que no

tengan señalado cupo forzoso de entrega, deberán no obstante entregar la totalidad de su cosecha—una vez cubiertas las necesidades de consumo de su ganado— en la Delegación Sindical Local, la cual les firmará el oportuno recibo de entrega, abonándoles asimismo el importe de la garrofa entregada a razón de 116'25 pesetas el Qm.

Art. 2.º Las Delegaciones Locales Sindicales a que se refiere el artículo anterior pondrán inmediatamente la garrofa recogida a disposición de la Hermandad Provincial de Labradores y Ganaderos, la cual se ocupará de dar salida a dicha garrofa y de abonar el importe correspondiente.

Palma de Mallorca, 28 septiembre de 1945.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para cumplimiento: Sres. Delegados Sindicales Locales, Presidentes de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos y Productores de garrofa de esta Provincia.

Núm. 1985

Precio de la carne

Los precios oficiales que deberán de regir en esta provincia, durante la presente semana, como topes máximos de venta al público, para las clases de carne que se relacionan, serán los siguientes:

VACUNO MAYOR

Clase primera, sin hueso: (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda). 16'00 ptas. kg.

Clase segunda, sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo. 12'00 » »

VACUNO MENOR

Clase primera, sin hueso: (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda). 22'40 » »

Clase segunda, sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo. 16'80 » »

LANAR O CABRÍO MAYOR

Chuletas 12'60 » »
Pierna y paletilla 10'80 » »
Falda y pescuezo 9'00 » »

LANAR O CABRÍO MENOR

Chuletas 19'05 » »
Pierna y paletilla 16'30 » »
Falda y pescuezo 13'60 » »

Los anteriores precios de venta al público podrán incrementarse con el importe de los arbitrios e impuestos municipales, si los hubiere, que correrán a cargo del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca, a 28 de septiembre de 1945.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 1984

Los precios que regirán en los artículos a repartir durante la semana comprendida entre los días 3 al 6 de octubre así como las tiras de cupones a cortar para su entrega serán los siguientes correspondientes a la 40:

ADULTOS

Aceite, 1/4 litro contra tira II a 1'25 pesetas rac.

Azúcar cent., 100 gramos contra tira V a 0'55 pesetas rac.

Harina habas, 100 gramos contra tira IV a 0'30 pesetas rac.

Harina excep. 100 gramos contra tira 101 a 0'40 pesetas rac.

Alubias, 200 gramos contra tira III a 0'70 pesetas rac.

Café 1.ª categoría, 200 gramos contra tira 102 a 5'10 pesetas rac.

Café 2.ª categoría, 100 gramos contra tira 102 a 2'55 pesetas rac.

Chocolate 3.ª categoría, 100 gramos contra tira 102 a 1'00 pesetas rac.

INFANTILES

Aceite, 1/4 litro contra tira II a 1'25 pesetas rac.

Azúcar blanco, 250 gramos contra tira V a 1'40 pesetas rac.

Chocolate, 100 gramos contra tira 89 a 1'00 pesetas rac.

Patatas, 1 kilo contra tira III a 1'45 pesetas rac.

Leche condensada, 1 bote contra tira IV a 4'00 pesetas rac.

Dichas tiras de cupones y liquidaciones, serán entregadas en la forma ordenada.

Los señores detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para retirar dichos artículos, teniendo presente que las patatas y las alubias serán suministradas por los almacenes de la C. R. E. P. A.

Palma de Mallorca, 2 de octubre 1945.—El Gobernador civil, José M. Pardo.

Núm. 1969

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 2 de octubre—Montepío Civil y Jubilados y Carteros.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a Ll y Cruces.

Día 4 de id.—Retirados. Letra M a Z y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados Extraordinarios y Cruces, y Nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca 29 de septiembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Miguel Fons.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Baleares

Los artículos intervenidos que se repartirán durante el mes de octubre en esta capital en las fechas que se indican, serán los siguientes:

ADULTOS INFANTILES

1.ª Semana (del 1 al 6)

ACEITE 1/4 litro	ACEITE 1/4 litro
AZUCAR C. 100 gramos	AZUCAR B. 250 gramos
HARINA HABAS. 100 gramos	CHOCOLATE 100 gramos
HARINA EXCEP. 100 gramos	PATATAS 1 kilo
ALUBIAS 200 gramos	LECHE CONDENSADA . 1 bote
CAFE 1.ª 200 gramos	
CAFE 2.ª 100 gramos	
CHOCOLATE 3.ª 100 gramos	

2.ª Semana (del 8 al 13)

ACEITE 1/4 litro	ACEITE 1/4 litro
AZUCAR C. 100 gramos	AZUCAR B. 250 gramos
ALUBIAS 200 gramos	ARROZ 200 gramos
JABON 100 gramos	JABON 200 gramos
HARINA HABAS. 100 gramos	HARINA EXCEP. 100 gramos
	PATATAS 1 kilo
	LECHE CONDENSADA . 1 bote

3.ª Semana (del 15 al 20)

ACEITE 1/4 litro	ACEITE 1/4 litro
AZUCAR C. 100 gramos	AZUCAR B. 250 gramos
ARROZ 100 gramos	ARROZ 300 gramos
HARINA HABAS. 100 gramos	PATATAS 1 kilo
	LECHE CONDENSADA . 1 bote

4.ª Semana (del 22 al 27)

ACEITE 1/4 litro	ACEITE 1/4 litro
AZUCAR C. 100 gramos	AZUCAR B. 250 gramos
JABON 100 gramos	JABON 200 gramos
ARROZ 300 gramos	ARROZ 200 gramos
ALUBIAS 200 gramos	HARINA EXCEP. 100 gramos
	PATATAS 1 kilo
	LECHE CONDENSADA . 1 bote

COLECTIVIDADES

Capital	Pueblos Urbanos e Industriales	Pueblos Rurales
ACEITE 1 litro	3/4 litro	1/2 litro
AZUCAR C. 400 gramos	400 grs.	400 grs.
ARROZ 1 kilo	3/4 kilo	1/2 kilo
HARINA EXCEP. 200 gramos	200 grs.	—
ALUBIAS 1 kilo	3/4 kilo	1/2 kilo
HARINA HABAS 400 gramos	400 grs.	—
JABON 400 gramos	400 grs.	400 grs.
CAFE 100 gramos	100 grs.	100 grs.

PUEBLOS

URBANOS E INDUSTRIALES

RURALES

Adultos	Infantiles	Adultos	Infantiles
ACEITE 3/4 litro	3/4 litro	1/2 litro	1/2 litro
AZUCAR 400 grs.	1 kilo	300 grs.	1 kilo
ARROZ 400 grs.	400 grs.	200 grs.	200 grs.
HARINA HABAS 300 grs.	—	—	—
HARINA EXCEP. —	200 grs.	—	200 grs.
ALUBIAS 600 grs.	—	400 grs.	—
JABON 200 grs.	400 grs.	100 grs.	400 grs.
CAFE 1.ª cat. 200 grs.	—	200 grs.	—
CAFE 2.ª cat. 100 grs.	—	100 grs.	—
CHOCOLATE —	100 grs.	—	100 grs.
PATATAS —	4 kilos	—	4 kilos
LECHE COND. —	4 botes	—	4 botes

Lo que se hace público para general conocimiento. Palma de Mallorca, 29 septiembre de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 1967

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Concurso de Destajo.—Carreteras

Hasta las 13 horas del día 9 de octubre de 1945, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de explanación y muros entre los perfiles 1 al 47 del trozo 2.º del camino de servicio al faro de Formentor por un presupuesto máximo de 235.500 pesetas. El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucciones de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100

del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso se celebrará en esta Jefatura el día 10 del corriente a las doce horas ante Notario.

Palma 2 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Modelo de proposición

(En papel sellado de clase sexta, o con póliza de 4,50 pesetas).

Don vecino de con domicilio en calle de n.º y cédula personal n.º que exhibe, enterado de las condiciones que se exigen para optar al concurso de destajo de las obras de publicado en el B. O. de la provincia del día se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (1) pesetas figurando entre dichas condiciones el que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias de todos los obreros que emplee en la obra se ajustarán a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de

26 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias.

(Fecha y firma del proponente)

(1) Expresar claramente en letras y números la cantidad.

Núm. 1960

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura provincial de Baleares

PRECIO DE LA HARINA

Por la Delegación Nacional de este S. N. T. han sido aprobados para el próximo mes de octubre los siguientes precios de harina, salvado y residuos de limpia.

Harina de trigo destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, 217'02 ptas. los 100 kilogramos.

Harina de trigo destinada a cupos de canje por los labradores, 140'27 ptas. los 100 kilogramos.

Harina de trigo exceptuada con destino al Sindicato de Alimentación, 324'62 ptas. los 100 kilogramos.

Harina de trigo exceptuada con destino al racionamiento de la población civil, 356'50 ptas los 100 kilogramos.

Harina de habas, destinada a cupos corrientes del abastecimiento provincial, 189'12 ptas. los 100 kilogramos.

Salvado clase única extraído en las molturaciones de trigo de los cupos de abastecimiento provincial y cambios y de las molturaciones de habas, a 57 pesetas los 100 kilogramos.

Salvado clase única extraído en las molturaciones del trigo del Sindicato de Alimentación y de racionamiento a 65 pesetas los 100 kilogramos.

Residuos de limpia extraídos en la molturación del trigo del cupo de abastecimiento provincial y cambios a 47 pesetas los 100 kilogramos.

Residuos de limpia clase única extraídos en la molturación de trigo del Sindicato de Alimentación y de racionamiento a 55 ptas. los 100 kilogramos.

Estos precios han de aplicarse en las ventas por los fabricantes de harina y se entenderán sobre fábrica y sin envase.

Los rendimientos, son: para el trigo de cupos de abastecimiento y cambios, 90 por 100 harina, 8 por 100 de salvado y 2 por 100 de residuos de limpia aprovechables y para la harina exceptuada del Sindicato de Alimentación y de racionamiento, 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 2 por ciento de residuos de limpia aprovechables y para las molturaciones de habas, 70 por 100 de harina y 25 por 100 de salvado.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por Q.n. de salvado en virtud de la orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio de 1943.

Palma Mallorca, 27 septiembre de 1945.—El Jefe Provincial, Manuel Pérez de Baldeón.

Núm. 1982

Molinos Maquileros

MOLTURACION DE RESERVAS

Por el presente y en virtud de las facultades que posee esta Jefatura ha dispuesto el levantamiento de la clausura de molinos maquileros de la provincia, para lo que serán observadas las siguientes instrucciones:

1.ª Todos los molinos autorizados por esta Jefatura en la campaña anterior pueden molturar trigo o piensos, según su caso, siempre que el agricultor acompañe los granos de la declaración C-1 autorizada por el Jefe de Almacén del S. N. T., diligenciada en la «Tabla 6» en cuanto a trigo y sellada con el de «Autorizada la molturación de piensos» para éstos.

2.ª Todos los agricultores que hayan entregado el cupo de trigo que les ha sido fijado por las Juntas Locales en su C 1 podrán molturar sus reservas de consumo y las reservas de piensos también siempre que hayan entregado los cupos de avena y cebada.

3.ª Los molinos maquileros se atenderán en cuanto a su funcionamiento a las prevenciones de esta Jefatura publicadas en su Circular n.º 7 BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 12.137 de 7 de septiembre de 1944.

4.ª Para la más rápida efectividad de la reapertura de estos molinos, se autoriza a los Sres. Alcaldes de los pueblos donde estos radican, para que de acuerdo con los Sres. Comandantes de Puesto de la Guardia Civil que efectuaron el pre cinto, procedan al levantamiento de los

mismos a la publicación de la presente nota.

Palma de Mallorca, 29 septiembre de 1945.—El Jefe Provincial, Manuel Pérez de Baldeón.

Núm. 1892

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora Municipal, durante el mes de mayo de 1945.

Sesion del día 4 de mayo de 1945.—(2.ª Convocatoria).—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobaron cuentas. Se concedieron permisos obras particulares.

Se aprobó proyecto contribuciones especiales pavimentación C. Vallori.

Se aprobó liquidación Compañía Tranvías, obras Plaza España.

Se acordó reducción inquilinato a Familias numerosas y Agentes Comerciales.

Se acordó anulacion recibo inquilinato.

Se desestimó recurso sobre apertura establecimiento.

Se desestimó peticion de D. Francisco Picó.

Se autorizó colocacion panteón.

Se autorizó continuacion lechería.

Se concedieron permisos establecimientos.

Se autorizó apertura almacén de confiterías.

Se autorizaron traspasos sepulturas.

Se acordó quedara sobre la Mesa Reglamento Taxistas

Se acordó volviera a la Comision G. y Policía, cuenta trabajos Matadero.

Se concedieron pagas adelantadas.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se concedieron 400 pesetas a Departamento Artesania.

Se acordó proceder desestero Casa Consistorial.

Se concedió permiso para ausentarse a D. Guillermo Homar.

Sesion del día 11 de mayo de 1945.—(2.ª Convocatoria).—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se concedieron permisos obras particulares.

Se concedieron permisos establecimientos.

Se autorizó almacén de botellas y papel

Se denegó apertura Carnecería.

Se autorizaron traspasos sepulturas.

Se concedieron pagas adelantadas.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se acordó pasara a Hacienda cuenta Matadero.

Se aprobó Memoria anual Secretaria.

Se acordó pasara a la Comision respectiva, peticion D. Juan Vidal.

Se concedieron dos trofeos.

Se acordó cursar telegrama a Jefe Estado gratitud neutralidad española.

Sesion de día 18 de mayo de 1945.—(2.ª Convocatoria).—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aprobaron cuentas.

Se aprobaron extractos sesiones Primer Trimestre.

Se acordó quedara sobre la Mesa Reglamento Taxistas.

Se acordó aumento emolumentos Profesoras labores.

Se concedieron permisos establecimientos.

Se autoriza apertura almacén botellas y papel.

Se acordó vuelta a Comision, Dictamen señalado Orden del Dia, n.º 8 (industria).

Se autoriza traslado industria.

Se autoriza apertura lechería.

Se autoriza colocacion panteones.

Se concede premio para Certamen literario.

Se conceden pagas adelantadas.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se enteró fallecimiento Secretario don Antonio Rosselló Cazador y Guardia Urbano Juan Ferretjans.

Se concedieron 3000 pesetas a Sociedad Hipica Mallorca.

Se acordó pasara a Sanidad Orden sobre derechos Veterinarios.

Se enteró Comision autorizacion Obisado celebracion Fiestas Beato Ramón Llull y Santa Catalina Tomás.

Se dió cuenta curso telegrama sobre neutralidad española.

Se acordó horario Profesores especiales.

Sesion del día 25 de mayo de 1945.—(2.ª Convocatoria).—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa correspondiente a las clases A. y D. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial), para el próximo ejercicio de 1946, se hace saber que permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante la primera quincena del mes de octubre, conforme determina el Reglamento vigente; advirtiéndose que durante la segunda quincena del mismo mes se admitirán cuantas reclamaciones se formulen debidamente justificadas contra dichos documentos.

Marratxi, 25 de septiembre de 1945.
—El Alcalde, Juan Tugores.

* * *

Núm. 1962

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento varias habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superavit resultante y sin aplicación derivado de la liquidación del ejercicio de 1944, el expediente tramitado al efecto estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que tras corrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Porreras a 27 de septiembre de 1945.
—El Alcalde, B. Barceló.

* * *

Núm. 1963

AYUNTAMIENTO DE INCA

Acordado por el Ayuntamiento la subasta para el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio municipal, y aprobadas las condiciones, se anuncia por el presente que dicha subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil pasados los veinte, también hábiles, desde la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, bajo el tipo de mil quinientas pesetas anuales. Para optar a la subasta deberá depositarse en la Caja municipal o General de Depósitos, el cinco por ciento del tipo de subasta, y las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final. El licitador que constituya depósito y no presenta proposición, se entenderá que renuncia al mismo. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa no solo en la parte económica si no teniendo en cuenta las características y condiciones del coche automóvil que ha de prestar el servicio, con sus adornos.

Si en el acto de apertura de pliegos resultaren dos proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

La adjudicación definitiva la resolverá la Corporación municipal.

El contrato durará diez años durante el cual el contratista deberá prestar el servicio sin interrupción alguna.

En lo no previsto regirá como suplemento el Reglamento municipal.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... domiciliado en.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del servicio de conducción de cadáveres al Cementerio municipal de Inca, se comprometo a realizar dicho servicio con coche automóvil, cuyo diseño se acompaña, con los atalajes y adornos.... por la cantidad de pesetas anuales, comprometiéndome a cumplir todas las condiciones estipuladas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal. Inca a veinte y seis de septiembre de 1945.—El Alcalde, Miguel Mir.

* * *

Núm. 1964

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Junta Pericial del Amillaramiento

Habiéndose clasificado las fincas que no figuran en el Amillaramiento, y rectificadas algunos errores materiales o de hecho observados en el mismo, se exponen dichas clasificaciones y rectificaciones al público a efectos de reclamación, por tiempo de quince días, transcurrido cuyo plazo no será atendida reclamación alguna.

Consell 25 septiembre 1945.—El Alcalde-Presidente, Baltasar Isero.

* * *

Se aprobaron cuentas.
Se acordó quedara sobre la Mesa Reglamento Taxistas.

Se concedieron permisos obras particulares.

Se acordó ceder a la Diputación Camino Viejo Buñola.

Se acordó construcción acera en Can Domenge.

Se acordó volviera a la Comisión asunto señalado con el n.º 7 Orden del Día.

Se aprobó proyecto contribuciones especial renovación aceras interior.

Se autorizó a don Pedro Alcover efectuar reforma n.º 12 Plan General.

Se acordó instalar tubería conducción aguas Matadero.

Se designó Sr. Gestor para Mesa Subasta.

Se autorizó colocación bordillo.

Se autorizó instalación industria.

Se acuerda exención inquilinato a don S. Bennasar.

Se estima reclamación impuesto Plus Vallá.

Se acordó conceder beneficios inquilinato a Familias Numerosas.

Se acordó volviera a la Comisión Dictamen Servicios Municipalizados Aguas.

Se declararon de urgencia los siguientes asuntos:

Se entera agradecimiento pésame Señora Vda. Rosselló.

Se concedió donativo a D. José Tojo.

Se enteró oficio Hacienda sobre préstamo con Crédito Balear.

Se entera agradecimiento donativo Centro escolar Ramón Llull.

Se autoriza traslado industria.

Aprobado por la Comisión Gestora.—Así resulta del acta de la sesión de hoy.

—Palma 7 9 45.—El Secretario, Conrado.

* * *

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de junio de 1945.

Sesión ordinaria del día 6 de junio de 1945.—(1.ª Convocatoria).

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban cuentas.

Se acuerda sobre la mesa el Reglamento Taxista.

Se concede permiso a Guardia Urbano.

Se acuerda vuelva Comisión propuesta premio a fallecidos acto servicio.

Se conceden permisos obras particulares.

Se deniega cesión campo Tiro Bosque Bellver.

Se concede prórroga construcción.

Se autorizan traspasos sepulturas.

Se conceden permisos a establecimientos.

Se autoriza colocación panteón.

Se acuerda reducción estancias Manicomio.

Se autoriza apertura almacén botellas.

Se conceden permisos traspasos lecherías y revision.

Se autoriza apertura almacén de papel.

Se acuerda impresión normas evitación contaminación aguas.

Se desestima reducción arbitrio Plus Vallá.

Se acuerda reducción arbitrio inquilinato.

Se acuerda subvención viaje Barcelona estudiantes Comercio.

Se aprueban de la anterior los siguientes asuntos. (Sesión suspendida el 1-6-45).

Se aprueban cuentas.

Se conceden permisos para obras particulares.

Se formaliza escritura cesión solar Son Ametler.

Se habilita crédito compromisos adquisición y pago muebles.

Se autorizan construcciones aceras.

Se autoriza continuación kiosco Bañal de la Príncipe.

Se acuerda demolición acueducto San Pedro.

Se autoriza traspaso carnet parada pública.

Se conceden pagas adelantadas.

Se declaran de urgencia los siguientes asuntos:

Se faculta Sr. Alcalde para donación premios.

Se faculta Sr. Alcalde para señalar donativo Iglesia San Juan.

Se entera Comisión hurto fluido eléctrico y no tomar parte juicio.

Se acuerda pase a personal instancia Sr. Capellá.

Se acuerda recurrir contra disposición sobre Presupuestos provinciales.

Se acuerda pase Sr. Letrado, recurso don José de Oleza.

Se acuerda inscripción bienes Registro Propiedad.

Se concede excedencia a Guardia Urbano.

Se acuerda solicitar anexión término Municipal Marratxi.

Se facilita Sr. Alcalde, concesión donativo S. Hípica de Mallorca.

Se entera aprobación Hacienda contribuciones especiales C. G. Asphalt.

Se entera escrito Ministerio Gobernación sobre escritura solar C. Correos.

Se concede permiso al Sr. Interventor para ausentarse.

Se acuerda designar a D. Tomás Henales, como sustituto Sr. Interventor.

Se entera fallecimiento hijo señor Alcalde.

Sesión extraordinaria del día 6 de junio de 1945.

Se acuerda facultar Sr. Alcalde para concesión poderes al Representante de este Ayuntamiento en Madrid, para firmar documentos y escritura préstamo.

Sesión ordinaria del día 15 de junio de 1945.—(2.ª Convocatoria).

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban cuentas.

Se aprueba Reglamento Taxistas.

Se desestima petición Sr. Capellá.

Se acuerda concesión donativo a Guardias y Bomberos fallezcan actos servicio.

Se adjudica subasta pavimentación C. Vallori.

Se acepta reclamación proyecto contribuciones especiales C. Vallori.

Se conceden permisos obras particulares.

Se autoriza construcción aceras.

Se concede prórroga construcción inmueble.

Se autoriza apertura establecimiento.

Se autoriza construcción panteón.

Se autoriza continuación lechería.

Se autorizan traspasos sepulturas.

Se conceden subvenciones becas.

Se conceden pagas adelantadas.

Se declaran de urgencia los siguientes asuntos:

Se aprueba cuenta Sr. Andreu.

Se entera decreto sobre modificación solar Casa Correos.

Se da cuenta hurto fluido eléctrico.

Se acuerda pase Admon. Arbitrios impuesto Usos y Consumos.

Se acuerda pase a Cultura instancia Sr. Rodriguez.

Se entera Comisión autorización Ministerio para concertar préstamo.

Sesión ordinaria del día 22 de junio de 1945.—(2.ª Convocatoria).

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban cuentas.

Se autorizan obras particulares.

Se acuerda liquidación construcción aceras.

Se acuerda venta plano Reforma Palma.

Se acuerda construcción aceras.

Se autoriza funcionamiento motor.

Se acuerda modificación kiosco Plaza España.

Se desestima reclamación reducción inquilinato.

Se aprueban resoluciones sobre incremento valor terrenos.

Se acuerda reducción arbitrios inquilinato.

Se desestima anulación cuota apertura establecimiento.

Se autorizan aperturas establecimientos.

Se autorizan traspasos sepulturas.

Se acuerda reducción cuota estancia Manicomio.

Se acuerda modificar circulación vehículos.

Se propone rescisión contrato con don Antonio Planas.

Se acuerda aceptar ofrecimiento señor Valentí, sobre Aguas en Son Ametler.

Se declaran de urgencia los siguientes asuntos:

Se entera oficio Dispensario Municipal sobre estado Médico Sr. Rotger.

Se concede trofeo y donativo a S. Hípica de Mallorca.

Se concede donativo a Educación y Descanso.

Se acuerda asistir procesión Patron de Sineu.

Se acuerda concesión donativo a funcionario enfermo.

Se entera contestación Sr. Andreu sobre hojas clandestinas referente al Servicio de Aguas.

Sesión ordinaria del día 27 de junio de 1945.—(1.ª Convocatoria).

Se acuerda el acta de la sesión anterior.

Se aprueban cuentas.

Se acuerda ascender a Oficial 1.º a D. Vicente Henales.

Se acuerda que Oficial 2.º ocupe plaza interinamente de Oficial 1.º

Se conceden varios quinquenios.

Se autorizan obras particulares.

Se aprueba proyecto saneamiento cauce Riera.

Se acuerda anulación recibo apertura establecimiento.

Se acuerda exención mismo arbitrio a taller artesanía.

Se acuerda quede sobre la mesa dictamen sobre confección, rectificación y custodia padrones.

Se conceden pagas adelantadas.

Se declaran de urgencia los siguientes asuntos.

Se acuerda pase a formar parte Servicio de Aguas, Comisión Admva. Gestor Sr. Andreu.

Se faculta Sr. Alcalde para conceder gratificación.

Se faculta Sr. Alcalde concesión donativo a Sec. Femenina FET y de las JONS.

Se acuerda pase a informe Letrado, instancia Sr. Depositario sobre quinquenio.

Se concede permiso al Gestor Sr. Villalonga.

Aprobado por la Comisión Gestora.—Así resulta del acta de la Sesión de hoy.

—Palma 7 9 45.—El Secretario, J. Conrado.

* * *

Núm. 1927

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 y por acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de agosto del actual, se convoca a concurso para cubrir en propiedad una plaza de Guarda Rural con el haber anual de 2.400 pesetas.

Los aspirantes habrán de ser españoles, haber cumplido los 23 años de edad, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, ser persona adicta al Glorioso Alzamiento Nacional y gozar, además, de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, acompañándose a la instancia, escrita de puño y letra del aspirante y dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada si fuere necesario.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de antecedentes político-sociales en relación al Glorioso Movimiento Nacional y de Adhesión al mismo.

e) Certificación médica de aptitud física para el desempeño del cargo.

f) Cuantas certificaciones y documentos se estimen pertinentes, acreditativos de méritos especiales.

Los concursantes tendrán que someterse a un examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que habrán de desempeñar, mediante el que acreditarán los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

Los ejercicios de examen, que se celebrarán transcurridos los tres meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, serán los siguientes:

a) Saber leer, escribir y hablar correctamente el castellano.

b) Conocer las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

c) Conocer el dialecto mallorquín.

d) Conocer las Ordenanzas Municipales, Reglamentos de Policía dictados por este Ayuntamiento y Código de Circulación.

e) Formular una denuncia.

f) Conocer con exactitud los linderos de este término municipal y los nombres de las fincas de éste y las de los municipios colindantes, situadas en la división de ambos términos.

El Tribunal Examinador estará compuesto de dos Representantes del Ayuntamiento, un Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y un Maestro Nacional. Actuará de Secretario el de la Corporación.

Los aspirantes habrán de satisfacer la cantidad de 25 pesetas por derechos a tomar parte en el concurso.

Oportunamente se fijará, lugar, día y hora, en que los Concursantes admitidos deberán comparecer ante el Tribunal Examinador.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, elevará la oportuna propuesta al Ayuntamiento.

Binisalem a 24 de septiembre de 1945.

—El Alcalde, A. Vidal.—El Secretario, B. Munar.

* * *

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

En la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 20 del mes de octubre próximo, a las once horas, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 180 pinos del monte «La Victoria» marcados en el rodal «Cabo Pinar» bajo el tipo de tasación de 12.702'88 pesetas.

Caso de resultar desierta por falta de licitadores se repetirá la subasta a los dos días siguientes de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Alcudia 29 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Formados los Padrones del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, A. (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial), correspondientes al próximo ejercicio de 1946; permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, durante la primera quincena de octubre próximo, admitiéndose las mismas durante la segunda quincena del expresado mes, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Alcudia 29 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Joaquín Marín.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de Suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desecha, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Artá, 29 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Bartolomé Flaquer

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1945.

Día 6.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a un vecino para colocar una lápida sobre una sepultura del Cementerio católico.

Se acordó pasar a informe del señor Inspector Municipal Veterinario una instancia presentada por D. Bartolomé Trias Pons, mediante la que solicita permiso para la apertura de un establecimiento de lechería y derivados de leche.

Se acordó dar de baja un toldo que existía en la fachada de la casa n.º 11 de la Plaza de España, por haber sido quitado.

Se enteró la Corporación de una atenta tarjeta remitida por el Excmo. señor General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado, mediante la cual agradece, en nombre de S. E. el Caudillo, la felicitación en vida por este Ayuntamiento con motivo de la Paz.

Se enteró la Corporación de una comunicación remitida por la Delegada Provincial de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., manifestando a este Ayuntamiento que en lo sucesivo sea remitida a dicha Delegación la tercera parte de la asignación destinada a Frente de Juventudes, que corresponde a la rama femenina, y se acordó comunicarlo a Intervención, a los efectos procedentes.

Se acordó suscribirse a la «Revista de Estudios de la vida local» que publica el Instituto de Estudios de Administración Local.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de mayo último, y remitirlo al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se enteró la Corporación de un oficio

remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia relativo al tras-paso de las atribuciones de las Juntas Locales Agro-Pecuarías a las Hermandades Sindicales del Campo, y se acordó dar traslado del mismo al Delegado Local de la Hermandad Sindical del Campo.

Se acordó el pago de la pensión de viudedad concedida a D.ª Margarita Roselló Cabot, desde 1.º de julio de 1942 a 31 de diciembre de 1944, con cargo al Capítulo de Créditos Reconocidos del vigente Presupuesto, y desde 1.º de enero a 31 de mayo del presente año en la forma corriente.

Día 20.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del escribiente temporero de Secretaría D. Juan Morey Ferrer, y comunicarlo a su señora viuda mediante oficio, así como satisfacer a ésta el importe del haber de su difunto esposo, correspondiente al presente mes y otra mensualidad más.

Se acordó denegar una petición formulada mediante instancia por D. Lucas Miguel Cuat, solicitando la venta de unos sobrantes de agua asignados al solar propiedad de este Municipio, sito en la calle de Cetre.

Se acordó expedir a D. Cristóbal Castañer Ripoll un duplicado del título de propiedad del derecho a perpetuar la sepultura n.º 250 del extremo ensanche del Cementerio católico, por haber extraviado el título primitivo.

Se acordó traspasar a favor de doña Francisca Marcús Oliver el derecho a perpetuar la sepultura n.º 230 del extremo ensanche del Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó dar de baja del Padrón municipal de arbitrios, por el concepto de rodaje sobre aceras, la casa propiedad de D. José Bauzá Pizá, sita en la calle de José Antonio n.º 15, a causa de que ya no se utiliza el carro que antes tenía entrada y salida de dicha casa.

Se acordó conceder permiso a D. Bartolomé Trias Pons, para la apertura de un establecimiento de lechería y derivados de leche en la casa n.º 7 de la calle del Vicario Pastor.

Se enteró la Corporación de un oficio remitido por el Sr. Comandante 2.º Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Costas, relativo al proyectado acuar-telamiento de la fuerza del puesto de esta localidad, y se acordó contestarlo en el sentido de que requieren un estudio especial tales proyectos y forma de participar el Ayuntamiento, dada la situación actual de los Municipios y sus escasas posibilidades económicas.

Se enteró también la Corporación de un oficio remitido por el Sr. Ingeniero encargado del Camino comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, autorizando a este Ayuntamiento para reparar un tramo de alcantarilla pública existente en la calle de Isabel II, y se acordó proceder a efectuar dichas obras, así como constituir el depósito de 3.200 pesetas que se exige para ello.

Se enteró la Corporación de una Circular publicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 12 del corriente, en la que se señalan las consignaciones que los Ayuntamientos deben satisfacer a las Juntas Locales de Libertad Vigilada, para atenciones de personal y material, y se acordó satisfacer a partir del expresado día las cantidades asignadas a este Ayuntamiento para dichas atenciones.

Se enteró igualmente la Corporación de una comunicación del Ilmo. Señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dirigida a la Delegación de Hacienda de Baleares y publicada en el B. O. de esta provincia n.º 12.259, concediendo las participaciones sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial de la riqueza Rústica y Pecuaria a favor de la Diputación Provincial y Ayuntamientos.

Sóller, 4 de julio de 1945.—El Alcalde, Bonniú.

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala, Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia n.º 49.—S. S. Excmo. Señor

Presidente: D. Luis Rubio.—Magistrados: D. Cayetano R. de los Ríos y D. Fernando Conde.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Manacor, seguidos entre partes, de la una como apelante y demandante, D. Miguel Sureda Vadell, domiciliado en Felanitx, empleado, representado por el Procurador D. Antonio Nicolau y defendido por el Letrado D. Antonio Puerto, y de la otra, como apelado y demandado, D. Pablo Meliá Gornals, domiciliado en Porreres, comerciante, representado por el Procurador D. Jaime Viñals y defendido por el Letrado D. Manuel Bonassar, sobre reclamación de cantidad y

Acceptando substancialmente los Resultados de la sentencia dictada por el Juez inferior con fecha veinte de febrero próximo pasado por la que absolvió al demandado sin hacer expresa condena de costas.

Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso por la parte demandante el presente recurso, que fué admitido en ambos efectos y mejorado en tiempo y forma, substanciándose por todos sus trámites hasta la celebración de vista que tuvo lugar con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las formalidades legales.

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.

Acceptando substancialmente y en su contenido de conjunto los Considerandos de la sentencia recurrida.

Considerando: Que no es de apreciar temeridad en cuanto a la imposición de costas en Primera Instancia y que es de forzosa aplicación en este recurso lo dispuesto en el párrafo último del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, que en sus propios términos, la sentencia apelada, con imposición de las costas de este recurso a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubio.—Cayetano R. de los Ríos.—Fernando Conde.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Cayetano R. de los Ríos y García en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico.—Palma, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pablo Alcover.

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte del Ayuntamiento de la Villa de Alaró se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Baleares en treinta de mayo del corriente año, por la que se desestima la reclamación económica administrativa deducida por el expresado Ayuntamiento contra exacciones de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, por estancias de acogidos en establecimientos de la misma Corporación Provincial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pablo Alcover.

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta capital.

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan al matrimonio extranjero Mr. y Mrs R. Willivay Harding, cuya demás filiación no consta que en el año 1932 tenían su domicilio accidental en el

Hotel Royal de esta capital, y a la súbdita francesa Marcelle Beniser, de 29 años, soltera, hija de Antonio y María, natural de Aurerial (Francia), que tuvo su domicilio accidental en el Hotel Suizo de esta capital, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para declarar como perjudicados en sumario que se instruye bajo el número 114 de 1945, sobre hurto de diferentes efectos ocupados en el sumario n.º 114 de 1932, instruido por el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, hoy n.º 2, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se les entera de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenticinco.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. H., Julián Perales.

Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que mediante providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio, instado ante este Juzgado por el Notario de esta ciudad D. Adriano Alvarez Paz, para hacer efectiva la suma de nueve mil novecientos sesenta y una pesetas veintiocho céntimos por suplididos y gastos que dicho Notario anticipó por orden y cuenta del finado D. Bartolomé Ferriol Durán, he acordado requerir por medio del presente edicto a los herederos desconocidos de dicho D. Bartolomé Ferriol Durán para que dentro del término de diez días satisfagan al expresado Notario la expresada suma, más las costas del procedimiento, bajo apercibimiento de apremio; haciéndose constar que motivaron dichos suplididos y gastos el otorgamiento de la escritura de emancipación, entrega de legado, manifestación y aceptación de la herencia de D.ª Isabel María Ferriol Durán, ante el referido Notario que la autorizó con fecha 25 febrero de 1944.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos desconocidos de D. Bartolomé Ferriol Durán, libro el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Inca a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Noguera.—El Secretario, P. H., Bernardo Massanet.

REQUISITORIA

Mario Ambrós Alsina, hijo de Antonio y de Juana, natural de Alayor y vecino de Mahón, de 23 años de edad, de estado soltero, al que se le instruye Expediente Judicial n.º 187 de 1945, por deserción, comparecerá en el término de 30 días ante D. Antonio Torres Bonet, Juez del Regimiento de Infantería Mahón n.º 46, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, y rogando, a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del mencionado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Mahón 24 septiembre de 1945.—El Secretario, Ramón Ternero.—V.º B.º—El Teniente Juez Instructor, Antonio Torres.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociación de Beneficencia

El día 10 de octubre próximo y siguientes necesarios, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Ventas (Sol 19), se celebrará subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en junio a septiembre de 1944, ambos inclusive.

Hasta el día 8 a las 7 de la tarde podrán cancelarse o renovarse los préstamos.

Palma 28 de septiembre de 1945.—El Director Gerente, R. Ferragut.